25/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Anulada una cláusula suelo pese a que la hipoteca se canceló en 2015

Como ya lo estipulase el Tribunal Supremo en su sentencia de Pleno de 12 de diciembre de 2019, un Juzgado de Primera Instancia de Madrid ha declarado en una reciente resolución que, el hecho de que la hipoteca esté **cancelada**, no es impedimento alguno para que el consumidor afectado pueda instar la **nulidad** de cualquier cláusula del contrato.

La sentencia, de fecha 7 de octubre de 2021, declara la nulidad de una cláusula suelo de una hipoteca del Banco Sabadell que fue cancelada en septiembre de **2015**.

Antecedentes

En junio de 2007, las partes suscribieron una escritura de préstamo con garantía hipotecaria.

En septiembre de 2015, las mismas suscribieron una escritura de compraventa con **cancelación** de hipoteca.

Ahora, la actora-consumidora pretende la declaración de nulidad de la cláusula suelo y reclama la devolución de las cantidades indebidamente cobradas como consecuencia de su aplicación.

Por su parte, la entidad bancaria demandada se opuso alegando, entre otros motivos, la inexistencia de ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF